

RESOLUCIÓN N° . 0360
NEUQUÉN 26 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7463-M-2022 Alcance N° 10/2024, el Decreto N° 877/2022, la Resolución N° 0694/22, y la Resolución N° 0462/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0877/2022 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2022 para **“CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0694/2022 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaria de Hacienda se adjudicó a la firma TRANSPORTE RSO S.A.S. en el Renglón N° 1 tres (3) unidades quedando afectados a los vehículos identificados con Dominio N° OIT 388, N° MMW 115 y N° JNG 015;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 0462/2023 se realizó la primera adecuación de precios considerado desde enero 2023. Conforme ello se actualizó el valor de servicio por hora por unidad a la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 86/100 (\$ 8.243,86) para el renglón 1;

Que, así, se presentó el señor González, socio gerente, ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento y solicitó adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en consecuencia, de lo mencionado en el párrafo anterior, mediante las actuaciones mencionadas en el visto tramita la Readecuación de Precios de la contratación de camiones cisterna para servicio de riego en distintos sectores de la ciudad-Licitación Publica N° 18/2022, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** mediante Resolución N° 694/2022;

Que en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *“...teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de adecuación de precios”*;

Que, asimismo, el citado artículo estableció una actualización del valor del servicio en forma trimestral, a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén;

Que, la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readecuación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, obrante a fs. 19/21 del Expediente OE-7463-M-2022 Alcance N° 10/2024, se analizó la variación de los Índices de Precios del Consumidor de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre enero 2023 y abril


Ing. MARIEL M. BRUINC
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
CIUDAD DE NEUQUÉN

0360-24

2023;

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos en función de la cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tomando como Base, la adecuación trimestral a enero 2023 y el correspondiente al mes de abril 2023, dando como resultado un **Coefficiente de Variación 23,76%**;

Que obtenido el Coeficiente de Variación se actualizo el valor del servicio por hora por unidad de Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 86/100 (\$ 8.243,86) siendo el valor actualizado la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Dos con 72/100 (\$ 10.202,72) para el renglón 1;

Que el precio Readecuado se considera desde abril de 2023; atento a la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "...una actualización del valor del servicio en forma trimestral...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de Pesos Diez Mil Doscientos Dos con 72/100 (\$ 10.202,72) por hora para el renglón 1, correspondiente a tres camiones de 9.000 litros de capacidad;

Que, en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre enero de 2023 a abril de 2023, asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 43/100 (\$ 4.189.160,43) a favor del contratista;

Que, en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma TRANSPORTE RSO S.A.S. a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para los meses de enero de 2023 y abril de 2023, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de mayo de 2023;

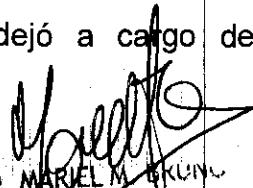
Que, mediante Informe N° 106/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 647/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", y en consecuencia se registró la transacción preventiva N° PR 4377 – AA 145253;

Que, a través de Dictamen N° 229/24 se expide la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que con igual criterio se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la


Ing. MARIEL M. KRUM
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento

0360-24

Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 24/25 del ----- expediente OE-7463-M-22 Alcance N° 10/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** en el marco de la licitación pública 18/22 "**CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**", mediante la cual las partes acuerdan el importe resultante de la adecuación de precios correspondiente mes de abril y mayo de 2023, de acuerdo a la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 43/100 (\$ 4.189.160,43) a favor de la contratista mencionada, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE a partir del mes de abril de 2023 como nuevo ----- valor del servicio por hora y por unidad para el renglón 1 la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Dos con 72/100 (\$ 10.202,72).-.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

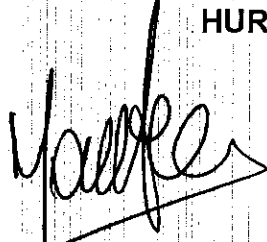
Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Líquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 5º) NOTIFIQUESE a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** de lo dispuesto y ----- entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO


Ing. MARIEL M. BRU
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN